

NºEXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
<b>M107/03</b>	<b>Mª NATIVIDAD PORRAS PICÓN</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 11/09/2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>M110/03</b>	<b>SUSANA LÓPEZ BELTRAN</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 15/10/2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>M121/03</b>	<b>Mª CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COLLADO</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 11/09/2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>M124/03</b>	<b>GAMAL MAHMOUD MOHAMED</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 29/09/2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>M133/03</b>	<b>MOSTAPHA ROUIDA</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 31/10/2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>P022/02</b>	<b>JOSEFA HEREDIA CORTÉS</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 06/05/2003 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>P048/02</b>	<b>ANA SUSANA MORENO FERNANDEZ</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 22/10/2003 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>P087/02</b>	<b>GEMMA CAROLINA SAQUERO SAINZ</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 11/03/2003 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>P059/03</b>	<b>Mª CARMEN DOBLAS ROBLES</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 13/05/2003 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>P117/03</b>	<b>Mª BELÉN CALDERON RODRÍGUEZ</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 30/09/2003 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>P141/03</b>	<b>YOLANDA LÓPEZ ROMERO</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 16/10/2003 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)
<b>P142/03</b>	<b>ABDELKADER EL HANAFI</b>	Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 22/10/2003 relativa a la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (B.O.J.A. núm. 55, de 11 de mayo)

Asimismo, se le advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE ANTAS

*ANUNCIO de bases.*

Doña Ana Joaquina García Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Antas, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 001 de fecha 2.1.2004, se publican las bases de la convocatoria aprobadas por este Ayuntamiento, para proveer mediante oposición libre, dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial de Subescala de Servicios Especiales; Clase, Policía Local. A dichas bases se puede acceder de forma gratuita, en la página web de la Diputación de Almería (<http://www.dipalme.org>).

Que con esta misma fecha se envía anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado, con objeto de que quienes deseen tomar parte en la misma, puedan presentar instancia en este Ayuntamiento, en la forma y con el contenido establecido en las bases, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Antas, 7 de enero de 2003.- La Alcaldesa, Ana Joaquina García Núñez.

## AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

*ANUNCIO de corrección de errores en bases (BOJA núm. 101, de 9.5.2003).*

Que publicadas las bases para la provisión de una plaza de Educadora en la Escuela Infantil La Paloma, en el BOJA núm. 101, de 29 de mayo de 2003, y advertido error material en la redacción de las mismas, se procede, por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2003, a las siguientes modificaciones:

La base 1.2.1. queda redactada de la forma siguiente:

«1.2.1. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes sobre el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados con arreglo al siguiente baremo:

- Baremo del trabajo desarrollado:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en Administración Pública, 0,05 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

1.2.1. Bis. Por cursos o seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.»

El Padul, 9 de enero de 2004.- La Alcaldesa, Teresa Martín Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

### *CORRECCIÓN de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 247, de 24.12.2003)*

Advertido error en la publicación del anuncio aparecido en el BOJA núm. 247 de 24 de diciembre de 2003, página 27.047, relativo a «convocatoria y bases Plaza Policía Local», se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «4.3. A la solicitud deberá acompañarles resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta», debe decir: «4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta».

Donde dice: «Anexo I  
PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.»

Debe decir: «Anexo I  
PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas se establecen obligatorias.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3.80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida

De pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\frac{[(talla \text{ en cm} - 100) + edad] \times 0,9}{4}$$

Donde dice: «Exclusiones.»

Debe decir: « Exclusiones definitivas.»

Los Corrales, 7 de enero de 2004.